



Resolución Jefatural

Surquillo, 14 de febrero de 2023.

Nº 037-2023/IGN/GG/OABA

VISTO:

El Informe Técnico Nº 001-2023/IGN/C, de fecha 10 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1252, “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y modificatorias, menciona de manera textual que: “Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”;

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, modificada por la Resolución Directoral Nº 006-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/63.01;

Que, en el numeral 29.2 del Artículo 29º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones literalmente señala que: “*La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones*”;

Que, en el numeral 32.4 del Artículo 32º de la Directiva citada en el párrafo superior, señala que: “*La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (...)*”;

Que, con el formato 7-C, se aprueba el IOARR de Código Único de Inversiones Nº 2564724, identificado con el nombre del proyecto “Adquisición de Estaciones de trabajo para contribuir al desarrollo y defensa nacional en la Sub Dirección de Sistema de

Información Geográfica en la localidad de Surquillo, Distrito de Surquillo, Provincia de Lima, Departamento de Lima”;

Que, la Resolución de Gerencia General N° 009-2023/IGN/GG/OABA, de fecha 06 de febrero de 2023, designa al Comité responsable de elaborar el documento equivalente del IOARR “Adquisición de diez (10) Estaciones de trabajo para contribuir al desempeño de la generación de mapas topográficos de las actividades operativas del IGN”;

Que, con el documento del visto, el Comité detallado en el párrafo superior concluye lo siguiente: “(...) por unanimidad, da la conformidad a las especificaciones técnicas y a las indagaciones de mercado contenidas en el documento equivalente (especificaciones técnicas) de la IOARR 2564724 “Adquisición de diez (10) Estaciones de trabajo para contribuir al desempeño de la generación de mapas topográficos de las actividades operativas del IGN”;

Que, además, el mismo Comité, en mérito a la conformidad que aprobaron, recomienda en el Informe Técnico N° 001-2023/IGN/C, lo siguiente: “(...) la aprobación del documento equivalente (especificaciones técnicas) de la IOARR 2564724 “Adquisición de diez (10) Estaciones de trabajo para contribuir al desempeño de la generación de mapas topográficos de las actividades operativas del IGN”;

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración el Decreto Legislativo N° 1252, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Resolución de Gerencia General N° 009-2023/IGN/GG/OABA; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Jefatural N° 024-2023/IGN/GG/ORRHH, de fecha 30 de enero de 2023, y;

Estando a lo solicitado por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el documento equivalente (especificaciones técnicas) de la IOARR 2564724 “Adquisición de diez (10) Estaciones de trabajo para contribuir al desempeño de la generación de mapas topográficos de las actividades operativas del IGN”, por contar con la conformidad del Comité Responsable.

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) las acciones necesarias para la eficiente ejecución de la inversión.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado
digitalmente

O-117566100-O+
REYNALDO ADRIAN MUÑOZ BASTIDAS
Crl EP
Jefe (e) del Instituto Geográfico Nacional